



Actualización sobre educación especial

Los padres ahora tienen cinco días escolares para leer los informes de evaluación

El cambio entra en vigor el 11 de junio de 2026. La ley fue enmendada para ayudar a los padres a participar de manera significativa en el proceso de educación especial.

Esto se aplica a:

- Niños pequeños que cumplen 3 años y que están en transición de los servicios de Apoyo Temprano para Bebés y Niños Pequeños (ESIT) al preescolar.
- Niños en edad preescolar, de 3 a 5 años.
- Estudiantes de K-12.

Esto se aplica tanto a las evaluaciones iniciales como a las reevaluaciones.

El informe debe proporcionarse en un formato escrito o electrónico que los padres puedan conservar y consultar posteriormente.

- Compartir el informe únicamente en una pantalla no es suficiente.
- Permitir que las personas lo revisen solo durante una reunión no es suficiente.

Los padres disponen de 5 días para leer el informe de evaluación y prepararse para la reunión en la que se determinará si el estudiante califica para un Programa de Educación Individualizado (IEP).

Nota: Los distritos escolares deben traducir el informe si los padres lo necesitan para participar de manera significativa.

¿Cumple 3 años? Este es el proceso

Para los niños que hacen la transición de los servicios de Apoyo Temprano para Bebés y Niños Pequeños (ESIT, por sus siglas en inglés) al preescolar, se deben elaborar e implementar Programas de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés) a más tardar en el tercer cumpleaños del estudiante.

Se debe entregar una copia del informe de evaluación a los padres 5 días escolares antes de la reunión en la que se determine si es necesario un IEP.

Pasos para los niños que hacen la transición para salir de los servicios de apoyo temprano

1. Se convocará una conferencia de planificación de la transición para cada estudiante que pueda ser elegible para recibir servicios preescolares, al menos 90 días antes de su tercer cumpleaños.
2. Dentro de los 25 días escolares siguientes a la conferencia de planificación de la transición, el distrito escolar determinará si evaluará al estudiante para recibir servicios de educación especial.
3. Si el distrito lleva a cabo la evaluación, los padres deben recibir una copia del informe de evaluación 5 días escolares antes de la reunión en la que se decida la elegibilidad.
4. El IEP debe elaborarse e implementarse para el momento en que el niño cumpla 3 años de edad.

Citas: [ESHB 2557](#), [WAC 392-172A-02080](#); [WAC 392-172A-02000](#)

Para niños desde preescolar hasta el 12.º grado:

Una vez que un padre otorga su consentimiento para una evaluación con fines de servicios de educación especial:

1. El distrito escolar dispone de 35 días escolares para completar la evaluación.

2. Una vez completada la evaluación, los padres disponen de 5 días escolares para revisar el informe y prepararse para la reunión de determinación de elegibilidad.
3. El IEP (Programa de Educación Individualizado) debe ser desarrollado e implementado dentro de los 30 días escolares siguientes a la reunión de determinación de elegibilidad.

Si los padres y el distrito acuerdan una prórroga para la evaluación, los padres aun así deben recibir el informe 5 días escolares antes de la fecha acordada para la reunión de determinación.

Nota: El informe de evaluación no determina la elegibilidad. Dicha determinación tiene lugar durante la reunión de determinación de elegibilidad.

¿Qué sucede si los padres no desean esperar los 5 días escolares posteriores a la recepción del informe?

Un padre puede optar, por escrito, por no esperar los cinco días escolares posteriores a la recepción del informe de evaluación antes de celebrar la reunión para determinar la elegibilidad. Esta decisión recae en el padre.

Referencias: [ESB2557](#), [WAC 392-172A-01040](#); [WAC 392-172A-05010](#); [WAC 392-172A-03100](#); [WAC 392-172A-05015](#)

Para una sección de preguntas y respuestas más detallada, consulte: [ESHB 2557—Evaluation & Eligibility Determination Timelines Q&A](#)